

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE DESVIACIÓN TÉCNICA DEL MODELO DE PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS IMPLEMENTADO SOBRE EL MODELO DE PLIEGO RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021, EL CUAL FUE INFORMADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA CON FECHA DE 16 DE JUNIO DE 2021 (Nº DE INFORME: (AJ-CHFE 2021/75). ACTUALIZADO EN DICIEMBRE DE 2023, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA A SU PRESIDENCIA PARA ADAPTAR LOS MODELOS DE PLIEGOS RECOMENDADOS Y PUBLICADOS A LAS CONCLUSIONES ALCANZADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2023.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 191525 EXPTE 00028/ISE/2024/SC

OBJETO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FP

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 134.617.010,12 € .

IVA: 9.805.229,95 €

VALOR ESTIMADO: 232.359.941,14 €

MODIFICACIONES RESPECTO DEL PLIEGO ABIERTO –PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA ADAPTARLO A LAS NECESIDADES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Habiéndose implementado el modelo de pliego para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto-presentación electrónica de ofertas implementado sobre el modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75). Actualizado en diciembre de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, procede señalar lo siguiente:

Con independencia de la memoria de desviación técnica que pueda haber implementado la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de la Agencia, la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa, procede a incluir en la presente memoria la relación de aquellas modificaciones que se suman a las realizadas por la Dirección de Contratación y Recursos Materiales cuya justificación está en la necesidad de establecer una regulación específica del servicio que se contrata, en todos aquellos extremos no contemplados en el modelo de pliego publicado por la Junta de Andalucía por tratarse de pliegos genéricos para la contratación de servicios. Con ello se trata de seguir garantizando la calidad del servicio de comedor y refuerzo en alimentación infantil en favor del alumnado y por tanto de las familias andaluzas.

Las modificaciones que se han realizado son las siguientes:

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 1 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a) **En lo que respecta al índice** se han incluido los Anexos

-ANEXO I-A RELACIÓN DE LOTES.

-ANEXO I-B INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN. Debido a la extensión que ocupan los detalles de la información laboral que se requiere en el ANEXO I-B sobre las personas trabajadoras, la citada información está disponible en el perfil del contratante.

-ANEXO III-A COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE MEDIOS

- ANEXO VIII-A: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- ANEXO VIII-B: MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

- ANEXO VIII-C MODELO DE DECLARACIÓN DE UBICACIÓN COCINAS CENTRALES

b) **En lo que se refiere al articulado** del pliego:

- Se ha producido una desviación respecto del modelo de pliego de cláusulas administrativas a las recomendaciones de la Comisión Consultiva de contratación pública en la cláusula **9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos. Apartado b)** se propone una nueva redacción de esta letra b) en los términos que se indican en el apartado “*debe decir*”

Justificación: Se hace necesario sustituir la redacción del apartado b) al haber optado por no establecer como sistema para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia de la persona licitadora sino criterios de valoración directamente relacionados con la prestación del servicio que se contrata.

Desviación Técnica: En este sentido se propone una nueva redacción del apartado b) y donde dice:

*b) Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea limitar el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se haya indicado como criterio objetivo o sistema para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada por la persona licitadora, se deberá aportar una declaración de **orden de preferencia de lotes** conforme al modelo del Anexo III.*

Debe decir:

b) En el Anexo I-apartado 1 se establece el criterio objetivo para limitar el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y posibles excepciones a este criterio.

- Se ha producido también una desviación respecto del modelo de pliego de cláusulas administrativas a las recomendaciones de la Comisión Consultiva de contratación pública en la cláusula **cláusula 10.7.2, incluido una letra más, la letra n)**

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 2 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Justificación: Se hace necesario incluir un apartado más que se identifica con la letra n) porque se entiende necesario para que el licitador conozca la documentación necesaria para la prestación del servicio.

Desviación Técnica: Después de la letra m) se ha incluido la letra n), en los siguientes términos:

” n. Documentación para la prestación del servicio.

Ver Anexo I-apartado 6.”

c) **En lo que respecta a los Anexos del pliego** Se introducen las siguientes desviaciones técnicas con el fin de ajustar el PCAP lo máximo posible a las especificaciones del objeto del contrato. En ese sentido, se recoge desviación en:

- **En el ANEXO I**

Apartado 1. Objeto del Contrato - Régimen jurídico específico del servicio a contratar:

Justificación: Se hace necesario incluir una relación de la normativa específica del servicio a contratar que será de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

Desviación técnica: En este sentido, se incluye un apartado no recogido en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: Régimen jurídico específico del servicio a contratar. Este nuevo apartado se ubicará tras la referencia al Código CPV.

Régimen jurídico del servicio a contratar:

-Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, establece en el artículo 52.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, la competencia exclusiva en materia de educación infantil de los servicios educativos y servicios complementarios

-Decreto 137/2002, de 30 de abril, de -Apoyo a las Familias Andaluzas, y sus correspondientes ampliaciones.

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

-Decreto 301/2009, 14 de julio, por el que se regula el calendario y jornada escolar

- Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

- Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

-Orden de 17 de abril de 2017 de la Consejería de Educación por la que se regula los servicios complementarios de la enseñanza en los Centros Docentes Públicos y posteriores modificaciones.

-Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

-Orden de 27 de marzo de 2019, que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 3 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar

- Precio público de comedor escolar vigente establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno, y del régimen de bonificaciones a los precios públicos de los servicios educativos complementarios, establecido por el Acuerdo de 27 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

Asimismo se tendrá en cuenta como requisitos del servicio público las recomendaciones establecidas:

- El Plan para la Promoción de la Actividad Física y Alimentación Equilibrada 2004-2008 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- Estrategia NAOS para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Plan Nacional de Control e la Cadena Alimentaria. 2021 – 2025. (PNCOCA) Versión 3. 2023
- PNCOCA. Programa 16. Menús escolares, máquinas expendedoras y cafeterías de los centros escolares
- Protocolo de criterios mínimos para la evaluación de la oferta alimentaria en centros escolares: comedores escolares, máquinas expendedoras de alimentos y bebidas y cafeterías de acuerdo al programa 16 del plan nacional de control oficial de la cadena alimentaria 2021-2025.
- Plan de Evaluación de la Oferta Alimentaria en Centros Escolares de Andalucía (Plan EVACOLE).
- Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado 29 de junio de 2005.
- Documento de Consenso sobre la Alimentación en los Centros Educativos. Consejo Interterritorial de Sistema Nacional de Salud. 21 de julio de 2010.
- Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Reglamento (UE) Nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.
- Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor.
- Reglamento (UE) Nº 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y normativa de desarrollo.
- Reglamento 10/2011 de la Comisión de 14 de enero de 2011 sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Decreto 61/2012 de 13 de marzo, y Decreto 158/2016 de 4 de octubre, por los que se regula el procedimiento de autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios.
- Real Decreto 1086/2020, de 9 de diciembre, por el que se regulan y flexibilizan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones de la Unión Europea en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios y se regulan actividades excluidas de su ámbito de aplicación.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 4 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Real decreto 1021/2022 de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.

Apartado 1. Objeto del Contrato – Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores/as a los que afecta la subrogación:

Justificación: En la memoria de desviación firmada el 11 de enero de 2024 por la de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial, se justifica la necesidad de incluir un apartado relativo a la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores/as a los que afecta la subrogación.

Desviación técnica: En este sentido, se completa en la presente memoria la información necesaria para su incorporación en el PCAP:

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES/AS A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN: Sí

En caso afirmativo: Ver Anexo I-B

Imposición de penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 130 de la LCSP: Sí, conforme a lo establecido en el apdo. 11 del anexo I.

Obligación de la persona contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores/as afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último: Sí

Apartado 3. Plazos de ejecución

Justificación: Esta desviación técnica se justifica en la necesidad de aclarar a los licitadores el plazo de duración de la prórroga, así como el importe previsto para la misma.

Desviación técnica: Se ha añadido en este apartado 3 los dos puntos siguientes para cumplir con la finalidad descrita.

Plazo de duración de la prórroga: Podrá ser prorrogado una o varias veces por un plazo máximo de DOCE (12) MESES sin que la duración total del contrato incluido las prórrogas pueda exceder de TREINTA Y SEIS (36) MESES para los lotes 1 a 28, y TREINTA (30) meses para los lotes 29 a 36.

Importe de la prórroga:

IMPORTE PRORROGA 1 AÑO SIN IVA	IVA	IMPORTE PRORROGA 1 AÑO CON IVA
70.819.529,01 €	5.162.550,95 €	75.982.079,96 €

Apartado 4.B SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA¹

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera

Justificación: Esta desviación técnica se justifica en la necesidad de adecuar a las necesidades específicas de la licitación del servicio de Comedor y PRAI , y en lugar de indicar un importe en euros se ha establecido otra unidad de medida, esto es el 30% del presupuesto base de licitación SIN IVA de los lotes a los que concurra.

Desviación técnica: Donde dice “**Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: _____ euros

Debe decir: “. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 30 % del presupuesto base de licitación SIN IVA de los lotes a los que concurra.

Apartado 4. C. Solvencia Técnica o profesional

Justificación: Esta desviación técnica se justifica en la necesidad de aclarar que el porcentaje debe estar referido a los lotes a los que concurra.

Desviación técnica: Donde dice “*Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al __ % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.*”.

Debe decir: *Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 30 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de los lotes a los que concurra(sólo aportará el de mayor ejecución)*

Apartado 6. Procedimiento de Adjudicación y Tramitación del Expediente.

Justificación: Esta desviación técnica se justifica en la necesidad de explicitar para conocimiento de los licitadores la documentación necesaria para la prestación del servicio. Está situada al final del apartado 6.

Desviación técnica: Se hace referencia a que se ha añadido la letra n) y se describe en este apartado 6 su contenido en los siguientes términos:

¹ Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 6 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Documentación para la prestación del servicio (cláusula 10.7.2 letra n) del PCAP): Sí

Todas las entidades contratistas, independientemente de la modalidad de prestación del servicio acreditarán mediante aportación de título y contrato laboral/mercantil de un profesional con formación acreditada y específica en nutrición humana y dietética, tal y como establece la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición en relación con las comidas servidas en escuelas infantiles y centros escolares.

Para aquellos centros con servicio de comedor escolar mediante cocina central (CC):

- *Licencia de apertura de la cocina central ofertada. Si las instalaciones son de titularidad de la persona licitadora (o del grupo de empresa o de algún miembro integrante de UTE): Licencia Municipal de apertura/actividad o documento legal que lo sustituya. Si las instalaciones no son de titularidad de la persona licitadora: Contrato de arrendamiento/alquiler/concesión de servicio público debidamente legalizado (aportar contrato y justificante de depósito de fianza de arrendamiento, modelo 806 de autoliquidación de fianzas de la Junta de Andalucía o, adjudicación, en su caso, de la concesión de servicio público debiendo acreditarse que se permite el uso de las instalaciones para la prestación de servicios adicionales al de la concesión) y Licencia Municipal de apertura/actividad.*
- *Para la prestación de este tipo de servicios públicos en los centros docentes, relativo al centro de producción asignado en la oferta, y en aquellos casos en los que fuese necesario para garantizar la prestación del servicio, las empresas deberán acreditar estar inscritas en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, estando en posesión de la Resolución (original o copia compulsada) o, en su defecto, solicitud de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos de la cocina central ofertada o comprometida a nombre de la persona licitadora (o de algún miembro integrante de UTE) de acuerdo con el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. (En caso de aportar solicitud deberá entregarse la documentación solicitada en el momento de la formalización.).*
- *Informe con resultado final de ausencia de No Conformidades en la última auditoría completa del sistema de autocontrol emitido a nombre de la persona licitadora por los servicios oficiales de control competente Oficial o, en el caso de que no exista, informe favorable de auditoría emitido a nombre de la persona licitadora sobre la implantación y/o aplicación de la norma UNE-EN ISO 22000, (Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos), o norma equivalente, emitido por una empresa certificadora autorizada para ello o solicitud de los mismos. (En caso de aportar solicitud deberá entregarse la documentación solicitada en el momento de la formalización.).*
- *Para los vehículos empleados en la logística de reparto de alimentos desde las cocinas centrales a los centros donde se prestará el servicio de comedor escolar: El certificado de mercancías perecederas cuando se transporte alimentos hasta el lugar donde se preste el servicio que superen 2.000 kg de p.m.a. (peso máximo autorizado). Si los medios de transporte son titularidad de persona diferente al licitador, se deberá además presentar una copia de la relación contractual entre ambos. Debiendo aportarse una copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil general legalmente habilitada por el subcontratista que garantice la responsabilidad derivada de la actividad de distribución de alimentos.*

Para aquellos centros con servicio de comedor escolar mediante cocina in situ:

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 7 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- *Anexo III del Decreto 158/2016, sobre Comunicación Previa de Inicio de Actividad e Inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería con competencias en materia de salud, presentada en el registro de los Distritos Sanitarios o Áreas de Gestión Sanitaria correspondientes al ámbito territorial donde se encuentren ubicadas las instalaciones del comedor escolar.*
- *Informe sin deficiencias de la última Inspección Basada en el Riesgo emitido por los servicios de control oficial competente.*

Apartado 7. Garantías

Justificación: En el modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación pública no se hace referencia a la causa por la que se considera necesario implementar una garantía complementaria, por lo que desde la Dirección de Servicios se estima señalar el supuesto en el que procede solicitar una garantía complementaria. Esto es, en el caso de que un licitador que haya presentado una oferta anormalmente baja finalmente haya resultado adjudicatario.

Desviación técnica: Señalar el supuesto cuándo procede constituir una garantía complementaria, en este sentido:

Donde dice: *Garantía complementaria: SI/NO*

“ % del precio final ofertado (IVA excluido)”

Debe decir: *Garantía complementaria: Sí*

2,5 % del precio final ofertado (IVA excluido) de cada uno de los lotes adjudicados, en caso de adjudicación incurso en oferta anormalmente baja.

*Plazo de presentación: El establecido en el requerimiento remitido conforme a la cláusula 10.7 del PCAP.
Forma de constitución Conforme a lo establecido en el artículo 108 de la LCSP, mediante su depósito en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.*

Apartado 8. Criterios de adjudicación. Proposición económica

Justificación: Esta desviación se justifica en el sistema de determinación del precio del presente expediente de contratación, puesto que al estar definido como tarifa menú día, se considera más adecuado que la proposición económica que formule el licitador se realice sobre este concepto y no sobre el importe del presupuesto de licitación.

Desviación técnica: *Así pues, en este caso, se trataría de modificar lo referente a Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Proposición económica en el siguiente sentido:*

Donde dice: *“La máxima puntuación (... puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (... puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación”.*

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 8 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debe decir: Proposición económica (común para ambas modalidades). Máximo 25 puntos.

Se valorará el descuento económico expresado en céntimos de euros sobre la base imponible de la tarifa/menú día a la que se refiere el apartado 2 del ANEXO I del presente Pliego, y será aplicada a la totalidad de los menús consumidos por los usuarios del servicio público.

Corresponderá cero puntos a la proposición económica que no oferte descuento y veinticinco puntos a la que ofrezca mayor descuento de entre las ofertas presentadas admitidas, es decir, el mayor importe en céntimos de euro de descuento ofertado. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que le corresponda de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$25 \text{ puntos} \times \frac{\text{Descuento en céntimos a valorar}}{\text{Descuento en céntimos más ventajoso admitido}}$$

A título de ejemplo, si en un lote la base imponible de la tarifa/menú de licitación se estableció en 5,40€ (540 céntimos) y concurriesen 5 ofertas (una de ellas en baja anormal admitida), el reparto de puntos sería el siguiente:

	Descuento en céntimos	Oferta	Puntos
Licitador 1	5	535	1.47
Licitador 2	15	525	4.41
Licitador 3	40	500	11.76
Licitador 4	55	485	16.18
Licitador 5 en BAJA admitida	85	455	25.00

Dentro del mismo apartado 8, otras consideraciones relativas a las ofertas que incurran en baja:

Justificación: Esta desviación dentro de este mismo apartado 8 se justifica porque desde la Dirección de Servicios entiende necesario hacer una somera referencia para indicar cómo deben proceder aquellos licitadores cuyas ofertas hayan incurrido en bajas anormalmente bajas.

Desviación técnica: Así pues, en este caso, se trata de introducir unos párrafos antes del apartado “Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas” que cumplan con esa finalidad de aclarar cómo deben proceder esos licitadores cuya oferta haya incurrido en baja. Se procede a añadir en el punto indicado, así al finar del apartado 8 del Anexo I el siguiente contenido:

Contenido mínimo ORIENTATIVO para la justificación de la ofertas incursas en baja o anormalidad:

En virtud del art. 149 de la LCSP, a la vista de las ofertas presentadas, y antes de proceder a la propuesta de adjudicación el órgano de contratación requerirá a los licitadores que incurran en ofertas anormalmente bajas para que justifiquen la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma con arreglo a los siguientes criterios:

Para cada lote en baja anormal, teniendo como referencia el desglose de costes establecidos en el Estudio de Viabilidad publicado, justificación documental (facturas proforma, copias albaranes, nóminas, pólizas, etc.) de todas las partidas de gasto de explotación estimadas durante la vigencia del contrato necesarias para la facturación global, que justifique el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del mismo, incluyendo el impacto económico de los gastos de las mejoras ofertadas en la cuenta de resultados.

La justificación documental de todas aquellas condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, así como la obtención de ayudas de Administraciones públicas. Concretamente, para el gasto del personal adscrito a los comedores escolares deberá estar referido a las tablas salariales publicadas y actualizadas del Convenio Colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva (Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2022).

Será preciso desglosar el nº de horas previsto, el salario bruto y la cuota empresarial a la Seguridad Social para cada tipología.

Para los costes indirectos de estructura empresarial deberán imputar (y explicar) un porcentaje fijo sobre la facturación prevista, equivalente al que la entidad expresa en sus cuentas anuales respecto al volumen total de negocio.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes del servicio correspondiente, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación prevista anteriormente.

Apartado 11. Penalidades

Justificación: Se añade en este apartado dos apartados no incluidos en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para incluir el procedimiento administrativo de un expediente de penalización iniciado por esta Agencia Pública así como un apartado para la cuantificación económica de las penalidades en función de su graduación, todo ello con el fin de clarificar al licitador el sistema de penalidades en todos sus aspectos.

Desviación técnica: Finalizado la relación de incumplimientos muy graves, se incorporan dos nuevos apartados: Procedimiento administrativo y Cuantificación económica.

Procedimiento.

1.-Inicio: En el caso de detectarse un presunto incumplimiento de la ejecución del contrato por parte de la contratista, el Responsable del Contrato iniciará la apertura de expediente de penalización.

2.- Expediente de penalización: Abierto expediente se comunicará al interesado para que en un plazo de diez días formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses. Dicha comunicación deberá contener al menos la siguiente información:

- Información de los hechos.
- Extracto de las actuaciones llevadas a cabo
- Calificación provisional del incumplimiento o incumplimientos presuntamente cometidos.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 10 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☒ El expediente se completará, con cuantas actuaciones se consideren necesarias por el órgano instructor, incluyendo las declaraciones y compensaciones personales al propio interesado.

3.-Resolución; corresponderá al órgano de Contratación en todo caso la Resolución del Expediente y la aplicación de las Responsabilidades a que hubiere lugar. Se determinará la cuantificación económica de la penalización conforme a lo establecido en este apartado para cada tipo de incumplimiento LEVE, GRAVE ó MUY GRAVE

Cuantificación económica

Sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de resolución del contrato por incumplimiento del mismo, se establece una minoración de los abonos al contratista de:

- Por cada incumplimiento LEVE, se establece una penalidad de 300 euros por cada centro donde se produzca la falta.
- Por cada incumplimiento GRAVE, se establece una penalidad de 1000 euros por cada centro donde se produzca la falta.
- Por cada incumplimiento MUY GRAVE, se establece una penalidad de 3000 euros por cada centro donde se produzca la falta.

Las penalidades se harán efectivas mediante las deducciones efectuadas sobre la facturación presentada por la contratista. La cuantía no podrá ser superior al 10 por 100 del presupuesto del contrato del lote adjudicado en que esté incluido el comedor que se penaliza.

Este régimen de penalidades se entiende sin perjuicio de la facultad que ostenta la Administración ante estos incumplimientos de optar por la resolución del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por los incumplimientos del contratista.

Apartado 12. Régimen de abono de precio

Justificación: En la memoria de desviación firmada el 11 de enero de 2024 por la de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial, se justifica la necesidad de aclarar lo relativo a este apartado. Y además y previamente se incorporan unos párrafos aclaratorios del sistema de abono del precio por ser peculiaridades del servicio de comedor.

Desviación técnica: En este sentido, en primer lugar se trasladan a esta memoria los párrafos incluidos y por otro lado, se completa en la presente memoria la información necesaria para su incorporación en el PCAP de la propuesta por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial:

En primer lugar:

En aplicación del artículo 20.uno.9º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido que exige de tributación el gasto destinado a la atención y custodia del alumnado usuario del comedor escolar. En virtud de los estudios económicos realizados previos a la licitación, conforme a los precios de mercado de todos los insumos informados por las empresas del sector en la Consulta Preliminar, y los costes salariales extraídos de los convenios colectivos en vigor, las personas contratistas tendrán derecho a unos ingresos mensuales conforme a los menús servidos y consumidos en cada centro.

Cofinanciación del servicio (A cargo de las familias y a cargo del órgano de contratación)

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 11 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista tendrá derecho a una contraprestación económica conforme a lo establecido en el artículo 312.b de la LCSP. Esta contraprestación económica se materializará por dos vías que se registrarán en la facturación electrónica mensualmente (la persona contratista presentará la factura por la gestión del servicio público a mes vencido, con el desglose por Centro gestionado):

- a) **A cargo de las familias:** las familias abonarán directamente a la persona contratista el precio público del comedor escolar establecido con las consideraciones del régimen de bonificaciones previstas y vigentes para el precio público de comedor escolar de conformidad con el Acuerdo de del Consejo de Gobierno que se encuentre en vigor durante la vigencia del contrato, conforme al siguiente desglose de bases imponibles:

		BASE IMP.	TIPO	IVA	TOTAL
MENÚS ESCOLARES	71%		10%		
APOYO Y VIGILANCIA	29%		0%		

Las familias aportarán directamente a la persona contratista y en función de los días de usos del servicio público de comedor escolar disfrutados en el mes a abonar. En todos los casos, el pago del servicio público se realizará mensualmente mediante sistemas de pagos electrónicos. La persona contratista asumirá las cantidades impagadas por los usuarios de esta prestación, no pudiendo reclamarse ni liquidarse cantidad alguna a la Administración por este concepto.

- b) **A cargo del órgano de contratación:** La Agencia Pública Andaluza de Educación asumirá la diferencia entre:
- Coste total del servicio (tarifa menú/día en base a la proposición económica ofertada x nº de menús consumidos para el periodo a facturar x número de días de gestión del servicio público del mes a facturar).
 - Menos la parte a cargo de las familias que le corresponde ingresar a la persona contratista en base al régimen de bonificación establecido de los menores usuarios del mes a facturar, al margen de si las familias abonan o no íntegramente los usos del servicio público (la persona contratista gestionará los cobros de las familias directamente).

La Agencia Pública Andaluza de Educación asumirá también la totalidad del coste de los pack alumno/día PRAI de la merienda y del desayuno del día siguiente efectivamente consumidos, al tratarse de una medida de carácter urgente y extraordinario destinada a atender a las necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección como es el caso de las personas menores y las que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

En segundo lugar:

Pago Único /Pagos parciales: Parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: Mensual

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: máximo un mes



Registro para presentación de facturas: En la plataforma de facturación electrónica proporcionada por la Agencia Pública y cuyo acceso se encuentra disponible en su página web, <https://sede.agenciaandaluzaeducacion.es/Proveedores>

Modo de Facturación: Factura Electrónica.

Régimen de Pagos: Los pagos se efectuarán tal como se describe en la cláusula 19 del presente pliego

Abono a cuenta de operaciones preparatorias: No

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: No procede

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: No procede

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: No procede

Plan de amortización de los abonos a cuenta: No procede

1.ANEXO I-A. RELACIÓN DE LOTES

Justificación: En la memoria de desviación administrativa firmada por la de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial suscrita el día 11 de enero de 2024, se justifica la necesidad de incluir un Anexo I-A Relación de Lotes.

Desviación técnica: Tras el Anexo I, se incluye nuevo modelo de Anexo I-A Relación de Lotes. Se adjunta al término de la presente memoria.

2.ANEXO I-B. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN

Justificación: En la memoria de desviación administrativa firmada por la de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial suscrita el día 11 de enero de 2024, se justifica la necesidad de incluir un Anexo I-B.

Desviación técnica: Tras el Anexo I-A, se incluye nuevo modelo de Anexo I-B, en el que se establece el Convenio de referencia y observaciones relativas a obligatoriedad de subrogración de las personas trabajadoras. Debido a su extensión, el detalle de la información requerida a las empresas de carácter laboral está disponible en el perfil del contratante, con el detalle que se describe en el Anexo I-B.

3.ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA

Justificación: En el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, se incluye un cuadro a cumplimentar por el licitador donde en la segunda columna el concepto a rellenar es la Denominación del Lote y Lote de preferencia.

Puesto que los Lotes de la presente licitación no tienen denominación específica, se indica en el concepto No procede para evitar confusión al licitador. Igualmente y ya que no se tiene en cuenta ningún orden de preferencia que pueda señalar el licitador, también se ha señalado en el Anexo No procede rellenar ese apartado de preferencial

Desviación técnica: La desviación se realiza en el sentido marcado en rojo (no procede) como se indica en la tabla:

Lote	Denominación (No procede)	Orden de preferencia (No procede)

4.-ANEXO III-A- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Justificación: La Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa considera necesario recoger el compromiso del licitador para cumplir durante la vigencia del contrato con los requerimientos del apartado 4 del PPT en lo relativo a la dedicación de medios personales, y con los de los apartados 12 y 13 del PPT que rige la presente licitación.

Desviación técnica: La desviación se realiza en el sentido de incluir un nuevo ANEXO III-A denominado COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y/ O PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, que se adjunta junto con la presente memoria.

5. ANEXO VIII-A- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Justificación: La Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa considera necesario adaptar el ANEXO VIII del modelo de Pliego adaptado a los requerimientos de la Comisión Consultiva de Contratación Pública a las necesidades de la licitación específica del servicio de comedor y PRAI. En primer lugar una cuestión menor, renombrándolo como ANEXO VIII-A ya que irá seguido del ANEXO VIII-B Y ANEXO VIII-C igualmente necesarios para una mejor adecuación de los pliegos a la licitación que se propone.

Desviación técnica: la justificación señalada en el párrafo anterior se concreta del siguiente modo. Se adjunta ANEXO VIII-A con la nueva redacción

Donde dice:

“Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de euros (... .. €)², IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (... .. €)³.”

Debe decir:

Se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

OFERTA ECONÓMICA: DESCUENTO SOBRE BASE IMPONIBLE DE LA TARIFA MENÚ ESCOLAR/DÍA DEL LOTE

- 2 Expresar el importe en letra y número.
- 3 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

___ DEL PRESENTE PLIEGO DE COMEDOR ESCOLAR A FAVOR AGENCIA
__ _ CÉNTIMOS DE EUROS (en letra.....)

La oferta económica se expresará como un descuento expresado en céntimos de euros sobre la base imponible de la tarifa/menú/día del lote al que concurre, recogido en la tabla del apartado 2 del ANEXO I del presente Pliego, y será aplicada a la totalidad de los menús consumidos por los usuarios del servicio público. Este descuento no afectará al programa de refuerzo en alimentación infantil (PRAI).

Expresar en número y letra (en caso de discordancia prevalecerá la oferta expresada en letra).

Ejemplos de expresión de ofertas:

- 1 céntimo de euro (un céntimo)
- 2 céntimos de euros (dos céntimos)
- 85 céntimos de euros (ochenta y cinco céntimos)
- 102 céntimos de euros (ciento dos céntimos)

6. ANEXO VIII-B-MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Justificación: Al contener la presente licitación criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas adicionales a la proposición económica, se hace necesario incluir un Anexo en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública (Anexo VIII-B) para fijar el modelo de proposición relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Desviación técnica: Esta desviación técnica se incorpora tras el Modelo de Anexo VIII del Modelo de pliego de la Comisión Consultiva que se ha renombrado como Anexo VIII-A Modelo de proposición económica, incorporándose tras él el **Anexo VIII-B Modelo de proposición relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas**. Se adjunta tras esta memoria el texto del ANEXO VIII-B tal y como ha quedado redactado.

7. ANEXO VIII-C- MODELO DE DECLARACIÓN DE UBICACIÓN COCINAS CENTRALES

Justificación: Al contemplar la presente licitación como uno de los criterios de valoración la distancia de la cocina central respecto del centro más distante de la misma de cada lote, es necesario que los licitadores cumplimenten el nuevo ANEXO VIII-C denominado MODELO DE DECLARACIÓN DE UBICACIÓN DE LAS COCINAS CENTRALES. La Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa considera necesaria la existencia de este nuevo ANEXO VIII-C que irá ubicado tras el ANEXO VIII-B.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 15 / 30
VERIFICACIÓN	NjyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desviación técnica: Esta desviación técnica se incorpora al PCAP el **Anexo VIII-B Modelo de proposición relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas**. Se adjunta tras esta memoria el texto del ANEXO VIII-c tal y como ha quedado redactado.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 16 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I-A RELACIÓN DE LOTES

EXPEDIENTE: CONTR 2024 191525 (00028/ISE/2024/SC)

TÍTULO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

LOTE	PROV	Nº CENTROS	USOS DIARIOS MEDIOS	USOS SYGA	PRECIO LICITACIÓN DEL LOTE CON IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN 1ª ANUALIDAD (SEGÚN DÍAS EJECUCIÓN)	PRESUPUESTO LICITACIÓN 2ª ANUALIDAD (AÑO COMPLETO)	PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN (2 ANUALIDADES)	PRESUPUESTO LICITACIÓN 1ª ANUALIDAD SIN IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN 2ª ANUALIDAD SIN IVA	PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN SIN IVA (2 AÑOS)	20% POSIBLE MODIFICACIÓN SIN IVA	1 AÑO PRORROGA SIN IVA	VALOR ESTIMADO (2 AÑOS + 20% MODIF. + 1A. PRG)
1	AL	36	4014	398	5,57 €	1.971.037,01 €	1.971.037,01 €	3.942.074,02 €	1.834.115,72 €	1.834.115,72 €	3.668.231,44 €	733.646,29 €	1.834.115,72 €	6.235.993,45 €
2	AL	1	322	5	5,10 €	54.331,80 €	54.331,80 €	108.663,60 €	50.992,06 €	50.992,06 €	101.984,13 €	20.396,83 €	50.992,06 €	173.373,02 €
3	AL	63	4513	397	5,68 €	2.886.283,43 €	2.886.283,43 €	5.772.566,86 €	2.686.949,23 €	2.686.949,23 €	5.373.898,47 €	1.074.779,69 €	2.686.949,23 €	9.135.627,39 €
4	CA	64	3910	336	6,19 €	2.501.447,19 €	2.501.447,19 €	5.002.894,38 €	2.331.307,28 €	2.331.307,28 €	4.662.614,57 €	932.522,91 €	2.331.307,28 €	7.926.444,76 €
5	CA	65	4548	333	6,10 €	2.808.543,60 €	2.808.543,60 €	5.617.087,20 €	2.620.479,22 €	2.620.479,22 €	5.240.958,44 €	1.048.191,69 €	2.620.479,22 €	8.909.629,35 €
6	CA	48	3479	361	6,01 €	2.327.061,34 €	2.327.061,34 €	4.654.122,68 €	2.169.517,92 €	2.169.517,92 €	4.339.035,85 €	867.807,17 €	2.169.517,92 €	7.376.360,94 €

7	CO	55	3552	569	6,01 €	2.415.865,91 €	2.415.865,91 €	4.831.731,82 €	2.248.079,24 €	2.248.079,24 €	4.496.158,47 €	899.231,69 €	2.248.079,24 €	7.643.469,40 €
8	CO	55	3736	579	5,97 €	2.483.800,65 €	2.483.800,65 €	4.967.601,30 €	2.313.315,06 €	2.313.315,06 €	4.626.630,13 €	925.326,03 €	2.313.315,06 €	7.865.271,22 €
9	CO	17	1000	70	6,09 €	736.845,67 €	736.845,67 €	1.473.691,34 €	685.882,55 €	685.882,55 €	1.371.765,11 €	274.353,02 €	685.882,55 €	2.332.000,68 €
10	GR	70	5262	784	6,30 €	3.731.619,25 €	3.731.619,25 €	7.463.238,50 €	3.484.761,09 €	3.484.761,09 €	6.969.522,18 €	1.393.904,44 €	3.484.761,09 €	11.848.187,71 €
11	GR	41	2735	350	6,53 €	1.959.414,06 €	1.959.414,06 €	3.918.828,12 €	1.833.672,53 €	1.833.672,53 €	3.667.345,06 €	733.469,01 €	1.833.672,53 €	6.234.486,60 €
12	GR	1	202	5	6,47 €	76.061,78 €	76.061,78 €	152.123,56 €	70.513,69 €	70.513,69 €	141.027,38 €	28.205,48 €	70.513,69 €	239.746,55 €
13	HU	45	3164	352	5,87 €	2.496.624,16 €	2.496.624,16 €	4.993.248,32 €	2.323.248,69 €	2.323.248,69 €	4.646.497,37 €	929.299,47 €	2.323.248,69 €	7.899.045,53 €
14	HU	45	2882	472	5,99 €	2.283.895,27 €	2.283.895,27 €	4.567.790,54 €	2.126.434,47 €	2.126.434,47 €	4.252.868,94 €	850.573,79 €	2.126.434,47 €	7.229.877,20 €
15	HU	12	1377	141	6,29 €	1.167.061,05 €	1.167.061,05 €	2.334.122,10 €	1.085.830,44 €	1.085.830,44 €	2.171.660,87 €	434.332,17 €	1.085.830,44 €	3.691.823,48 €
16	JA	36	1689	114	6,07 €	1.133.435,33 €	1.133.435,33 €	2.266.870,66 €	1.054.136,18 €	1.054.136,18 €	2.108.272,37 €	421.654,47 €	1.054.136,18 €	3.584.063,02 €
17	JA	36	1356	192	6,43 €	1.088.488,86 €	1.088.488,86 €	2.176.977,72 €	1.009.218,55 €	1.009.218,55 €	2.018.437,11 €	403.687,42 €	1.009.218,55 €	3.431.343,08 €

18	MA	15	2089	196	5,93 €	1.122.420,01 €	1.122.420,01 €	2.244.840,02 €	1.047.344,04 €	1.047.344,04 €	2.094.688,07 €	418.937,61 €	1.047.344,04 €	3.560.969,72 €
19	MA	3	291	22	6,39 €	260.463,11 €	260.463,11 €	520.926,22 €	242.222,41 €	242.222,41 €	484.444,81 €	96.888,96 €	242.222,41 €	823.556,18 €
20	MA	59	7094	1007	5,88 €	4.321.949,94 €	4.321.949,94 €	8.643.899,88 €	4.024.679,63 €	4.024.679,63 €	8.049.359,25 €	1.609.871,85 €	4.024.679,63 €	13.683.910,73 €
21	MA	58	7582	674	5,81 €	4.023.086,82 €	4.023.086,82 €	8.046.173,64 €	3.755.194,92 €	3.755.194,92 €	7.510.389,85 €	1.502.077,97 €	3.755.194,92 €	12.767.662,74 €
22	MA	55	5566	527	5,82 €	2.760.857,04 €	2.760.857,04 €	5.521.714,08 €	2.576.485,68 €	2.576.485,68 €	5.152.971,36 €	1.030.594,27 €	2.576.485,68 €	8.760.051,31 €
23	MA	55	5948	490	5,86 €	3.121.668,30 €	3.121.668,30 €	6.243.336,60 €	2.912.808,12 €	2.912.808,12 €	5.825.616,23 €	1.165.123,25 €	2.912.808,12 €	9.903.547,60 €
24	SE	76	4878	575	6,20 €	3.390.438,80 €	3.390.438,80 €	6.780.877,60 €	3.161.732,42 €	3.161.732,42 €	6.323.464,83 €	1.264.692,97 €	3.161.732,42 €	10.749.890,22 €
25	SE	65	5746	573	5,94 €	3.122.659,02 €	3.122.659,02 €	6.245.318,04 €	2.917.050,70 €	2.917.050,70 €	5.834.101,39 €	1.166.820,28 €	2.917.050,70 €	9.917.972,37 €
26	SE	67	5762	782	5,97 €	3.425.168,82 €	3.425.168,82 €	6.850.337,64 €	3.194.511,16 €	3.194.511,16 €	6.389.022,32 €	1.277.804,46 €	3.194.511,16 €	10.861.337,94 €
27	SE	64	6125	625	5,83 €	3.213.958,83 €	3.213.958,83 €	6.427.917,66 €	3.001.168,13 €	3.001.168,13 €	6.002.336,25 €	1.200.467,25 €	3.001.168,13 €	10.203.971,63 €
28	SE	40	3225	721	6,03 €	2.141.173,93 €	2.141.173,93 €	4.282.347,86 €	1.995.615,50 €	1.995.615,50 €	3.991.231,00 €	798.246,20 €	1.995.615,50 €	6.785.092,70 €

29	AL	13	2665	115	5,66 €	419.244,55 €	1.005.141,34 €	1.424.385,89 €	389.958,42 €	934.997,38 €	1.324.955,79 €	264.991,16 €	934.997,38 €	2.524.944,33 €
30	CA	7	1071	34	6,01 €	171.306,37 €	411.082,14 €	582.388,51 €	159.552,92 €	382.899,34 €	542.452,27 €	108.490,45 €	382.899,34 €	1.033.842,06 €
31	CO	6	741	188	6,19 €	204.332,25 €	486.087,88 €	690.420,13 €	189.341,67 €	450.521,63 €	639.863,30 €	127.972,66 €	450.521,63 €	1.218.357,59 €
32	GR	56	5297	715	6,25 €	1.618.439,33 €	3.872.412,15 €	5.490.851,48 €	1.510.087,29 €	3.613.653,44 €	5.123.740,73 €	1.024.748,15 €	3.613.653,44 €	9.762.142,32 €
33	HU	2	272	28	6,23 €	107.090,83 €	256.790,51 €	363.881,34 €	99.646,14 €	238.956,33 €	338.602,47 €	67.720,49 €	238.956,33 €	645.279,29 €
34	JA	41	1724	166	6,33 €	553.571,65 €	1.326.783,77 €	1.880.355,42 €	513.987,25 €	1.232.001,82 €	1.745.989,07 €	340.197,81 €	1.232.001,82 €	3.327.188,70 €
35	MA	56	8837	889	5,90 €	1.834.733,15 €	4.387.675,62 €	6.222.408,77 €	1.707.123,45 €	4.083.050,00 €	5.790.173,47 €	1.158.034,69 €	4.083.050,00 €	11.031.258,16 €
36	SE	17	2724	214	6,14 €	505.781,00 €	1.210.445,57 €	1.716.226,57 €	470.517,34 €	1.126.182,44 €	1.596.699,79 €	319.339,96 €	1.126.182,44 €	3.042.222,19 €
TOTALES:		1445	125378	13999		68.440.160,11 €	75.982.079,96 €	144.422.240,07 €	63.797.481,11 €	70.819.529,01 €	134.617.010,12 €	26.923.402,01 €	70.819.529,01 €	232.359.941,14 €

Nota importante:

El periodo de ejecución de los centros de los lotes 29 al 36 ambos incluidos, comienza el 1 de marzo de 2025, por lo que sólo tienen 4 meses de ejecución real en la primera anualidad. Por tanto, las bases imponibles de la primera anualidad de estos lotes están calculadas con la proporción de la ejecución real sobre la anualidad teórica, correspondientes a los días lectivos entre el 1 de marzo de 2025 y el 24 de junio de 2025.

ANEXO I-B

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 191525 (00028/ISE/2024/SC)

TÍTULO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Convenio Colectivo Aplicable:

- Convenio Colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva (Resolución de 10 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Trabajo, BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2022), y sucesivas actualizaciones.

En base a lo dispuesto en el artículo 130. Información sobre las condiciones de subrogación en contrato de trabajo de la LCSP, el órgano de contratación deberá de facilitar a los licitadores, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

El órgano de contratación no es responsable de la información facilitada por la actual empresa contratista, por lo que será la empresa entrante, la responsable de revisar los aspectos indicados en el presente ANEXO para la subrogación del personal, teniendo además acción directa contra el antiguo contratista en el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprenden de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación.

La persona licitadora, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Debido a su extensión, el detalle de esta información de carácter laboral está disponible en el perfil del contratante, y contiene la información referida a las personas adscritas a cada centro de los lotes establecidos en el Anexo I-A:

- Iniciales del trabajador (compuesto por nombre y dos apellidos)
- Convenio Colectivo aplicable
- Categoría
- Tipo de contrato
- Jornada
- Fecha de antigüedad
- Vencimiento del contrato
- Salario bruto anual
- Otros pactos en vigor aplicables a los trabajadores

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 21 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA
 (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1⁴)

EXPEDIENTE: CONTR 2024 191525 (00028/ISE/2024/SC)

TÍTULO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

D./D^a., con **DNI. Núm.**, actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
, en calidad de⁵

DECLARA

PRIMERO.- Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

SEGUNDO.- Que, en el caso de que en el Anexo I- apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente: NO PROCEDE

Lote	Denominación (NO PROCEDE)	Orden de preferencia (NO PROCEDE)

TERCERO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado:
 compuesto por las siguientes empresas: (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso **deberá indicar:**

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

⁴ Cláusula 9.2.1.b), c), d), e), i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 22 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Concurrir a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas).

CUARTO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 10:

- NO** tiene previsto subcontratar.
- SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
 - El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:.....
 - **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....
- Nombre o perfil empresarial 1:.....
- Nombre o perfil empresarial 2:.....
- Nombre o perfil empresarial 3:.....

- NO** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.
- SÍ** Tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

- Nombre o perfil empresarial 1:.....
- Nombre o perfil empresarial 2:.....
- Nombre o perfil empresarial 3:.....

QUINTO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

SEXTO.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora. (Lugar, fecha y firma)

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 23 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III-A

SOBRE ELECTRONICO 1: COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 191525 (00028/ISE/2024/SC)

TÍTULO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

LOTE:⁶

D./D^a. , con DNI. Núm. , actuando: en nombre propio /en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de 7

Se compromete a adscribir al servicio los medios materiales y/o personales suficientes para la ejecución del servicio con relación detallada de los mismos en los términos indicados en el ANEXO I- apartado 4-D y a mantenerlos en ella cada momento de prestación del servicio, que serán justificados de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7.2 d) del PCAP, con las consecuencias en caso de incumplimiento previstas en el art. 150. 2 de la LCSP.

REQUISITOS MÍNIMOS EN EL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES (con las especificaciones establecidas en los apartado 4 del PPT):

- Cocinero/a (sólo para los comedores en la modalidad de cocina in situ)
- Ayudante/auxiliar de cocina
- Cuidadores/Monitores

REQUISITOS MÍNIMOS EN EL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES (con las especificaciones establecidas en los apartados 11 y 12 del PPT):

11 PPT.EQUIPAMIENTO MÍNIMO DE COMEDOR MODALIDAD CATERING

La adjudicataria está obligada a dotar del equipamiento mínimo relacionado a continuación,:

- Horno convección vapor
- Armario frigorífico
- Lavavajillas
- Lavamanos:
- Mesa de cocina

⁶Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 24 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Mesa fregadero 2 senos
- Menaje

12 PPT.EQUIPAMIENTO MÍNIMO DE COCINA IN SITU

Para aquellos centros cocina in situ, la adjudicataria está obligada a dotar del equipamiento mínimo relacionado a continuación:

- Cocina 6 fuegos 900
- Campana de extracción de humos
- Horno convección vapor
- Armario frigorífico
- Congelador
- Lavavajillas
- Lavamanos:
- Mesa de cocina
- Mesa fregadero 1 seno (según zona de elaboración y superficie de cocina)
- Mesa fregadero 2 senos (según zona de elaboración y superficie de cocina)
- Mesa fregadero 1 seno y orificio para desperdicios (según zona de elaboración y superficie de cocina)
- Menaje

(Lugar, fecha y firma)

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 25 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VIII-A

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
 (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3⁸)

EXPEDIENTE: CONTR 2024 191525 (00028/ISE/2024/SC)

TÍTULO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

LOTE: ⁹

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora , con CIF núm. , en calidad de ¹⁰

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

OFERTA ECONÓMICA:
DESCUENTO SOBRE BASE IMPONIBLE DE LA TARIFA MENÚ ESCOLAR/DÍA DEL LOTE ___DEL PRESENTE PLIEGO DE COMEDOR ESCOLAR A FAVOR AGENCIA
__ _CÉNTIMOS DE EUROS (en letra.....)

La oferta económica se expresará como un descuento expresado en céntimos de euros sobre la base imponible de la tarifa/menú/día del lote al que concurre, recogido en la tabla del apartado 2 del ANEXO I del presente Pliego, y será aplicada a la totalidad de los menús consumidos por los usuarios del servicio público. Este descuento no afectará al programa de refuerzo en alimentación infantil (PRAI).

8 Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.
 10 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 26 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expresar en número y letra (en caso de discordancia prevalecerá la oferta expresada en letra).

Ejemplos de expresión de ofertas:

- *1 céntimo de euro (un céntimo)*
- *2 céntimos de euros (dos céntimos)*
- *85 céntimos de euros (ochenta y cinco céntimos)*
- *102céntimos de euros (ciento dos céntimos)*

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 27 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VIII-B

MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 ¹¹)

EXPEDIENTE: CONTR 2024 191525 (00028/ISE/2024/SC)

TÍTULO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

LOTE¹²:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
, en calidad de ¹³

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado, se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas en el LOTE.....:

CRITERIO	OFERTA	
(1) INCREMENTO RATIO DE CUIDADORES		
(2) APP PARA INFORMACIÓN A FAMILIAS	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
(3) MECANISMOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
(4) INGREDIENTES ECOLÓGICOS		

¹¹ Cláusula 9.2.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹²Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

¹³ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, administrador o administradora solidaria, administrador o administradora mancomunada, etc.

(5) GESTIÓN DE RESIDUOS	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
(6) MENOR IMPACTO MEDIOAMBIENTAL	COMPLETAR ANEXO VIII-C	

(Lugar, fecha, firma)

RELLENAR CONFORME A LAS INSTRUCCIONES SIGUIENTES: *Indicar en cada fila un compromiso de los siguientes criterios: expresado en número y letra (en caso de discordancia prevalecerá la oferta expresada en letra)*

- **CRITERIO 1: INCREMENTO DE LA RATIO DE CUIDADORES** Indicar el número de cuidadores que se oferta por encima de la ratio establecida en los pliegos de prescripciones técnicas. (No indicar decimales), conforme a la tabla del apartado 8 del Anexo I del PCAP.
- **CRITERIOS: 2, 3, Y 5 TACHAR** con una X lo que proceda.
- **CRITERIO 5: INGREDIENTES ECOLÓGICOS** Indicar la cantidad en kilogramos-litros por comensal y mes.
- **CRITERIO 6: PRESENTAR ANEXO VIII-C.**

(Lugar, fecha y firma)

NOTAS: *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

ANEXO VIII-C
MODELO DE DECLARACIÓN DE UBICACIÓN COCINAS CENTRALES
(SOBRE ELECTRÓNICO 3)

No será necesaria la presentación de este anexo para las ofertas de los lotes 2, 12, 15, 19, 29, 31, 33 y 36 por incluir exclusivamente centros con cocina in situ

D./Dña.....,
con D.N.I. número....., actuando en nombre propio [] o como representante legal [] de....., declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario individual).....DECLARA que los datos de las cocinas centrales de la empresa y los lotes a los que licita desde la misma, son los siguientes:

Lotes a los que licita tomando como referencia esta ubicación:

Dirección cocina central (CALLE, LOCALIDAD, PROVINCIA):

Latitud:

Longitud:

Capacidad de producción total (menús/día):

Capacidad de producción exclusiva para soportar este contrato (menús/día):

Código y denominación del Centro escolar a mayor distancia de la cocina central:

Distancia (en kilómetros) entre la cocina central y el centro escolar más alejado de los que componen el lote al que licita:

Fecha de la Resolución de la Licencia Municipal Apertura de la Cocina o documento legal que lo sustituya:

En....., a..... de..... de 20....

Fdo:.....(Sello de la empresa, en su caso)

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		19/03/2024 12:57:13	PÁGINA: 30 / 30
VERIFICACIÓN	NJyGwX9sOW0i9rut52ovRp8AV461Jc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	